



Avisos Legales Sostenibilidad - Deutsche Bank España



1. Introducción

El Reglamento Europeo de Divulgación de las Finanzas Sostenibles “SFDR” (*Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros*)¹ será aplicable a partir del 10 de marzo de 2021. SFDR impone nuevas obligaciones de transparencia en materia de sostenibilidad a los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros tanto a nivel producto como entidad legal (incluyendo la inclusión de información sobre sostenibilidad en la página web, en la información precontractual y en los informes periódicos). Esta regulación tiene como objetivo apoyar las inversiones sostenibles al exigir a los Participantes del Mercado Financiero y Asesores Financieros que divulguen información sobre los riesgos de sostenibilidad a inversores y clientes.

El artículo 3 de este Reglamento requiere que se comparta información con respecto a la política de integración de los riesgos de sostenibilidad dentro de los procesos de toma de decisiones de inversión y asesoramiento de inversión. Asimismo, el artículo 4 de este Reglamento requiere que se comparta información con respecto a incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad y las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias. El enfoque adoptado por Deutsche Bank España² se detalla a continuación.

Deutsche Bank España aplica un enfoque global a la gestión de los riesgos de sostenibilidad que se establece en una serie de políticas y procedimientos a nivel del Grupo Deutsche Bank. La Política de Sostenibilidad de todo el Grupo delinea nuestros principales principios de sostenibilidad, así como los requisitos y responsabilidades clave en relación con las consultas relacionadas con la sostenibilidad, informes y calificaciones de sostenibilidad no financiera, diligencia debida ambiental y social en el contexto de la gestión de riesgos reputacionales, y proporciona el contexto relevante con respecto a la visión del Banco sobre temas de sostenibilidad.

En este sentido, se consideran los riesgos de sostenibilidad en base a lo expuesto en las siguientes secciones. Además, las áreas de negocio están trabajando para la inclusión de la integración de los riesgos de sostenibilidad dentro de todos los procesos relevantes. Los mismos se irán actualizando y mejorando de manera continua a medida que se disponga de más datos relacionados con la sostenibilidad.

Definiciones

Para el propósito de esta regulación, se aplican las siguientes definiciones:

- (1) ‘Participantes en los Mercados Financieros’ significa:
 - (a) una empresa de seguros que ofrezca un producto de inversión basado en seguros (IBIP);
 - (b) una empresa de inversión que ofrece gestión de carteras;
 - (c) un organismo de previsión para la jubilación;
 - (d) un fabricante de un producto de pensiones;
 - (e) un gestor de fondos de inversión alternativos (GFIA);
 - (f) un proveedor de planes de pensiones paneuropeos (PEPP);

¹ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2019/2088/oj>

² Deutsche Bank, S.A.E. y Deutsche Wealth Management, SGIIC, S.A.,



- (g) un gestor de un fondo de capital riesgo registrado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) nº 345/2013;
 - (h) un gestor de un fondo de emprendimiento social registrado de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) nº 346/2013;
 - (i) una sociedad gestora de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (sociedad gestora de UCITS); o
 - (j) una entidad de crédito que realiza la gestión de carteras;
- (2) "Empresa de seguros": una empresa de seguros autorizada de conformidad con el artículo 18 de la Directiva 2009/138/CE;
- (3) "Producto de inversión basado en seguros" significa:
- (a) un producto de inversión de seguros, tal como se define en el artículo 4, punto 2, del Reglamento (UE) no 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (19); o
 - (b) un producto de seguro que se pone a disposición de un inversor profesional y que ofrece un valor de vencimiento o de rescate que está total o parcialmente expuesto, directa o indirectamente, a las fluctuaciones del mercado;
- (4) "Gestor de fondos de inversión alternativos" según la definición del artículo 4, apartado 1, letra b), de la Directiva 2011/61/UE;
- (5) "Empresa de inversión" es una empresa de inversión tal como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 1, de la Directiva 2014/65/UE;
- (6) "Gestión de carteras": la gestión de carteras definida en el artículo 4, apartado 1, punto 8, de la Directiva 2014/65/UE;
- (7) "Organismo de previsión para la jubilación": un organismo de previsión para la jubilación autorizado o registrado de conformidad con el artículo 9 de la Directiva (UE) 2016/2341, excepto un organismo respecto del cual un Estado miembro haya optado por aplicar el artículo 5 de dicha Directiva o un organismo que gestione planes de pensiones que, en conjunto, tengan menos de 15 miembros;
- (8) "Planes de pensiones":
- a) un plan de pensiones según lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) nº 1286/2014; o
 - b) un plan de pensiones individual según lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2, letra g), del Reglamento (UE) nº 1286/2014;
- (9) "Planes de pensiones paneuropeo": un producto según lo dispuesto en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2019/1238;
- (10) "Sociedad de gestión UCITS":
- a) una sociedad de gestión tal como se define en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Directiva 2009/65/CE, o



- b) una sociedad de inversión autorizada de conformidad con la Directiva 2009/65/CE que no haya designado para su gestión a una sociedad de gestión autorizada en virtud de dicha Directiva;
- (11) "Asesor financiero":
- a) un intermediario de seguros que preste asesoramiento en materia de seguros en relación con los IBIP;
 - b) una empresa de seguros que preste asesoramiento en materia de seguros en relación con los IBIP
 - c) una entidad de crédito que preste asesoramiento en materia de inversión
 - d) una empresa de inversión que preste asesoramiento en materia de inversión
 - e) un GFIA que preste asesoramiento en materia de inversión de conformidad con el artículo 6, apartado 4, letra b), de la Directiva 2011/61/UE, o
 - f) una sociedad de gestión de UCITS que preste asesoramiento en materia de inversión de conformidad con el artículo 6, apartado 3, letra b), de la Directiva 2009/65/CE;
- (12) "Producto financiero":
- a) una cartera gestionada de conformidad con el punto 6) del presente artículo;
 - b) un fondo de inversión alternativo
 - c) un IBIP;
 - d) un producto de previsión;
 - e) un plan de pensiones;
 - f) un fondo UCITS; o
 - g) un seguro de inversión;
- (13) "Fondos de inversión alternativos" : definidos en el artículo 4, apartado 1, letra a), de la Directiva 2011/61/UE;
- (14) "Esquema de pensiones": un régimen de pensiones tal como se define en el artículo 6, punto 2, de la Directiva (UE) 2016/2341;
- (15) "Organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios" o UCITS": un organismo autorizado de conformidad con el artículo 5 de la Directiva 2009/65/CE;
- (16) "Asesoramiento en materia de inversión": el asesoramiento en materia de inversión definido en el artículo 4, apartado 1, punto 4, de la Directiva 2014/65/UE;
- (17) "Inversión sostenible": una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, mediante indicadores de eficiencia de los recursos sobre el uso de la energía, las energías renovables, las materias primas, el agua y la tierra, sobre la producción de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero, o sobre su impacto en la biodiversidad y la economía circular, o una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo social, en particular, una inversión que contribuya a la lucha contra las desigualdades o que fomente la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o una inversión en capital



humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas, siempre que dichas inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de esos objetivos y que las empresas participadas sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a estructuras de gestión sólidas, relaciones con los empleados, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales;

- (18) "Inversor profesional": un cliente que cumple los criterios establecidos en el anexo II de la Directiva 2014/65/UE;
- (19) "Inversor minorista": un inversor que no es un inversor profesional;
- (20) "intermediario de seguros": un intermediario de seguros tal como se define en el artículo 2, apartado 1, punto 3, de la Directiva (UE) 2016/97;
- (21) "Asesoramiento en materia de seguros": el asesoramiento definido en el artículo 2, apartado 1, punto 15, de la Directiva (UE) 2016/97;
- (22) "Riesgo de sostenibilidad": un acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría causar un impacto negativo material real o potencial en el valor de la inversión;
- (23) "Fondo europeo de inversión a largo plazo" o "ELTIF": un fondo autorizado de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2015/760;
- (24) "Factores de sostenibilidad": cuestiones medioambientales, sociales y relativas a los empleados, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno."



2. Política de Sostenibilidad

2.1 Información general

La Política de Sostenibilidad proporciona las directrices y establece los pasos a seguir para incorporar los criterios de sostenibilidad en los servicios de inversión que Deutsche Bank en España presta a sus clientes, desde la toma de decisiones de inversión para la gestión de carteras hasta la gestión discrecional realizada en nombre de los clientes, pasando por el diseño de productos. En la siguiente sección se realiza un resumen de la Política de Sostenibilidad de Deutsche Bank España, la cual toma como referencia la Política de Sostenibilidad del Grupo Deutsche Bank a nivel global. El Reglamento SFDR es aplicable, entre otras, a las entidades que prestan servicios de asesoramiento (Asesor Financiero) o gestión de cartera (Participantes de los Mercados Financieros) a clientes de la UE.

2.2 Definición de riesgos de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad (“riesgos ESG”) se designan como incidentes o condiciones en aspectos Medio Ambientales, Sociales o de Gobierno Corporativo, cuya ocurrencia u originación podría tener efectos negativos significativos reales o potenciales sobre el valor de la inversión. Estos riesgos pueden ocurrir tanto por separado como de forma acumulativa; pueden afectar a empresas individuales o también a sectores / ramas de negocio o regiones y pueden tener características muy diferentes.

Los siguientes ejemplos pueden ayudar a aclarar los riesgos de sostenibilidad:

- Como resultado de la ocurrencia de eventos climáticos extremos como consecuencia del cambio climático (riesgos físicos), por ejemplo, las instalaciones productivas de empresas individuales o regiones enteras pueden verse dañadas o destruidas, lo que conlleva interrupciones de producción, aumentando los costes de restauración o reinicio de la producción o mayores costes de seguro. Además, los fenómenos meteorológicos extremos como consecuencia del cambio climático, como los largos períodos de escasez de agua durante las sequías, pueden perjudicar el transporte de mercancías o incluso hacerlo imposible.
- También existen riesgos en relación con el cambio a una economía baja en carbono (conocidos como riesgos de transición): por ejemplo, las medidas políticas pueden llevar a que los combustibles fósiles se vuelvan más caros y/o más escasos (ejemplo: Impuesto sobre el CO₂) o por altos costes de inversión como resultado de los requisitos para renovar edificios y plantas. Las nuevas tecnologías pueden desplazar a las conocidas (por ejemplo, la movilidad eléctrica) y los cambios en las preferencias y expectativas de los clientes en la sociedad pueden poner en peligro los modelos de negocio de las empresas si no reaccionan a tiempo y toman contramedidas (ajustando su modelo de negocio, por ejemplo).
- Un aumento sustancial de los riesgos físicos requeriría un cambio más abrupto en la economía, lo que a su vez conduciría a mayores riesgos de transición.



- Los riesgos sociales surgen de aspectos como el incumplimiento de las normas de la legislación laboral (por ejemplo, trabajo infantil y trabajo forzoso) y el incumplimiento de la normativa de seguridad y salud ocupacional.
- Ejemplos de riesgos que surgen dentro del ámbito de la gestión empresarial debido a un gobierno corporativo inadecuado y que pueden dar lugar a multas elevadas incluyen, por ejemplo, la corrupción.

Los riesgos de sostenibilidad afectan a los siguientes riesgos tradicionales de las inversiones y, si se producen, podrían tener un efecto significativamente negativo en los rendimientos de una inversión:

- Riesgo sectorial
- Riesgo de cambio de precio
- Riesgo de emisor / crédito
- Riesgo de dividendo
- Riesgo de liquidez
- Riesgo cambiario

2.3 Inclusión de los riesgos de sostenibilidad

El Banco tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad de la siguiente manera: para evaluar los riesgos de sostenibilidad, Deutsche Bank España utiliza, entre otras, información de proveedores de servicios externos que se han especializado en la evaluación cualitativa de factores ESG.

Debido a que los riesgos de sostenibilidad pueden tener diferentes efectos en empresas, sectores, regiones, divisas y clases de activo (por ejemplo, acciones o bonos), al invertir en los diferentes instrumentos financieros Deutsche Bank España sigue el enfoque de máxima diversificación (inversión en una amplia variedad de activos, regiones, sectores y divisas) para reducir los efectos de la ocurrencia de riesgos de sostenibilidad a nivel de cartera.

Además de estas medidas, se presta atención a los riesgos de sostenibilidad en los diferentes puntos del proceso de inversión. Los riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta durante la consideración macroeconómica y el desarrollo de la opinión del mercado, al asignar activos a estrategias de inversión individuales y al seleccionar instrumentos financieros individuales.



3. Impactos adversos sobre la sostenibilidad

3.1 Introducción

A continuación se presenta el informe de efectos adversos sobre la sostenibilidad de Deutsche Bank España, el cual toma como referencia el informe en materia de incidencias adversas sobre sostenibilidad del Grupo Deutsche Bank a nivel global. El artículo 4 del Reglamento SFDR recoge los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad. Estos efectos se explicitan asimismo en la normativa de aplicación de segundo nivel que, en el momento de la publicación de este informe, no ha entrado aún en vigor. Se espera que dicha normativa recoja aquellos efectos perjudiciales sobre las inversiones que se consideran fundamentales desde el punto de vista de la sostenibilidad. Este informe abarca todos los productos financieros según lo definido en el Reglamento SFDR.

Con efecto a partir del 10 de marzo de 2021, según lo detallado en el informe, Deutsche Bank España tomará en consideración los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad (PAI) en sus decisiones de inversión, e informará de su alcance en próximos informes.

En este sentido, se tomarán en consideración cuatro efectos concretos en las decisiones de inversión, tal y como se describe más adelante en este informe. En consecuencia, en el universo de inversión se dará visibilidad a aquellos factores relacionados con los principales efectos adversos mencionados. La consideración de dichos efectos adversos será un punto más a tener en cuenta en las decisiones de inversión, si bien no será determinante en detrimento de otros puntos que puedan ser igualmente importantes. Deutsche Bank España no se asocia directamente con empresas participadas, por lo que no influye en su actividad empresarial ni en los riesgos, y sigue principios internacionalmente reconocidos en temas de conducta bancaria y negocios sostenibles, según lo especificado en el informe.

3.2 Descripción de las políticas empleadas para identificar y priorizar los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad

Deutsche Bank España aplica un enfoque global a la gestión de la sostenibilidad, lo que se recoge en un conjunto de procedimientos y políticas a nivel de Grupo. La Política de Sostenibilidad del Grupo define nuestros principios fundamentales respecto a la sostenibilidad así como los requisitos y responsabilidades clave relativos a temas de sostenibilidad, calificaciones e informes de sostenibilidad no financieros, diligencia debida social y medioambiental en el contexto de la gestión del riesgo reputacional, así como en las finanzas sostenibles.

Si bien Deutsche Bank España no aplica actualmente limitaciones sociales ni medioambientales en el contexto de los productos financieros bajo el Reglamento SFDR, las políticas de Sostenibilidad a nivel de Grupo, los Marcos de Riesgo correspondientes y otros compromisos generales ofrecen el contexto necesario respecto a la visión del Banco sobre estos temas. En consecuencia, si bien, como hemos dicho, no existe ninguna política formal en este sentido, Deutsche Bank España tomará en consideración ciertos efectos adversos importantes, según lo que se describe a continuación.



3.2.1 «Participante de los Mercados Financieros»

Descripción de los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad

En tanto que Participante de los Mercados Financieros, el objetivo del Banco es informar de cuál es su postura respecto a la consideración, en sus decisiones de inversión, de los efectos adversos sobre la sostenibilidad. Los principales efectos adversos, entre los que se incluyen la identificación, clasificación y cualquier otra acción encaminada a gestionar su exposición, serán objeto de una revisión anual por parte de los foros de gobernanza a nivel de Grupo.

Los Principales Efectos Adversos considerados por Deutsche Bank España en este período de referencia son los siguientes:

- Exposición a combustibles fósiles. Aquellas industrias que basan sus ingresos en la exploración, minería, extracción, distribución o refinamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos (tales como el carbón, el petróleo o el gas natural).
- Emisiones de carbono. El nivel de dióxido de carbono equivalente emitido por una empresa, medido en volumen e intensidad.
- Cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Asegurarnos de que las empresas cumplen las responsabilidades mínimas fundamentales en temas de derechos humanos, laborales, medioambientales y en la lucha contra la corrupción.
- Exposición a armas controvertidas. Aquellas industrias cuyos beneficios proceden de la fabricación o venta de armas controvertidas (como por ejemplo, las minas antipersona, municiones de racimo o armas biológicas, químicas, radiológicas o nucleares).

Descripción de las acciones encaminadas a abordar los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad

A partir del 10 de marzo de 2021 Deutsche Bank España visibilizará, en el universo de inversión, algunos de los factores relacionados con los principales efectos adversos mencionados, permitiendo de esta forma tomar decisiones informadas en el proceso de selección de los correspondientes productos financieros.

Nos centraremos en hacer visibles dichos datos en el proceso de selección de productos subyacentes para nuestras carteras y fondos gestionados. Por tanto, tomamos todas nuestras decisiones de inversión pensando en el mejor interés de los clientes y considerando todos los factores financieros y de riesgo. En consecuencia, la consideración de dichos efectos adversos será un punto más a tener en cuenta en las decisiones de inversión, si bien no irá en automáticamente en detrimento de otros puntos que puedan ser igualmente importantes.

A efectos de obtener la información necesaria y supervisar nuestro universo de productos de inversión, Deutsche Bank España recurrirá a terceros proveedores para recabar mensualmente posibles controversias e implicaciones empresariales existentes en dicho universo.

Políticas de compromiso

Dado que Deutsche Bank España actúa como Participante de los Mercados Financieros en el marco del Reglamento SFDR, el Banco no se asocia directamente con empresas participadas, por lo que no influye en su actividad empresarial ni en los riesgos.



Referencias a normas internacionales

El Banco sigue principios internacionalmente reconocidos en temas de conducta bancaria y negocios sostenibles, tales como los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de las Naciones Unidas para Inversiones Responsables, los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Consulte la lista completa y detallada de dichos principios en: www.db.com/cr/en/docs/2021_Deutsche_Bank_selected_memberships.pdf

3.2.2 «Asesor financiero»

En su asesoramiento financiero, Deutsche Bank SAE toma en consideración los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad, según lo que se describe con más detalle a continuación.

Deutsche Bank SAE, en su calidad de asesor financiero, tomará en consideración los siguientes efectos adversos, según lo definido en el proyecto de legislación de aplicación, en todos aquellos productos financieros recogidos en el Reglamento SFDR (gestión de carteras, fondos de inversión alternativa, productos de inversión basados en seguros, fondos de pensiones, vehículos de inversión colectiva (UCITS) y productos paneuropeos de pensiones individuales (PEPP)) y gestionados por entidades de la UE:

- Exposición a combustibles fósiles. Aquellas industrias que basan sus ingresos en la exploración, minería, extracción, distribución o refinamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos (tales como el carbón, el petróleo o el gas natural).
- Emisiones de carbono. El nivel de dióxido de carbono equivalente emitido por una empresa, medido en volumen e intensidad.
- Cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Asegurarnos de que las empresas cumplen las responsabilidades mínimas fundamentales en temas de derechos humanos, laborales, medioambientales y en la lucha contra la corrupción.
- Exposición a armas controvertidas. Aquellas industrias cuyos beneficios proceden de la fabricación o venta de armas controvertidas (minas antipersona, municiones de racimo o armas biológicas, químicas, radiológicas o nucleares).

Dicho esto, disponemos cada vez de un mayor número de herramientas para poder medir los efectos, tanto positivos como negativos, sobre las inversiones. La mayoría de efectos adversos que las empresas o los activos reales pueden tener en el medio ambiente, en sus empleados o en las comunidades en las que operan pueden provocar riesgos financieros directos o indirectos, el riesgo de perder la licencia para operar, desventajas competitivas o la pérdida del respaldo de la comunidad o de nuestros clientes. En otras palabras, constituyen un «ESG» - Ambiental, Social o de Buen Gobierno - o un «riesgo de sostenibilidad».

Como parte de nuestro proceso de due diligence de asesoramiento, revisaremos los informes sobre efectos adversos publicados por los Participantes de los Mercados Financieros para valorar si los efectos adversos por ellos considerados coinciden con los nuestros. El proceso de diligencia reforzada garantizará la claridad y transparencia de los principales efectos adversos considerados por los Participantes de los Mercados Financieros, y nos permitirá identificar aquellos productos financieros que no se ajustan a nuestros requisitos cualitativos, lo que nos llevará a su no recomendación.



4. Política de Remuneraciones

La consideración de la sostenibilidad y los riesgos de sostenibilidad es una parte integral de la determinación de la compensación variable basada en el rendimiento en el Grupo Deutsche Bank, tanto para los empleados como para el Consejo de Administración.

Cuando corresponda, hemos establecido objetivos relacionados con la sostenibilidad que incluyen objetivos financieros y no financieros, como la financiación sostenible y los volúmenes de inversión, así como la cultura y la conducta.

Además, esperamos que todos los empleados de DB se adhieran a los principios de sostenibilidad estipulados en nuestro código de conducta, cuyo objetivo es generar valor sostenible para nuestros clientes, empleados, inversores y la sociedad en general. El código de conducta está integrado en nuestra forma de gobierno, políticas, procesos y sistemas de control.

La Política de Remuneraciones de Deutsche Bank, España está disponible en nuestra página web.